

1.º Agrupar los Municipios de Huete y Verdelpino de Huete (Cuenca) a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Huete.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de marzo de 1967, en segunda categoría, octava clase, y con el grado retributivo 17.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 16 de febrero de 1967, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Calasparra y Valentín (expediente núm. 8.317), provincia de Murcia, como hijuela prolongación del que es concesionario don Pedro Marin Chico entre Valentín y Caravaca (V-1572:MU-58), provincia de Murcia, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Valentín y Calasparra, de 8,5 kilómetros de longitud, se efectuará sin paradas fijas intermedias y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Calasparra y empalme de la carretera comarcal 3.314 con el camino vecinal de Valentín y viceversa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Todos los martes y viernes, una de ida y vuelta entre Valentín y Calasparra.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1572:MU-58).
Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:
Las mismas del servicio-base (V-1572:MU-58).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en el Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.—1.451-A.

Servicio entre Argamasilla de Alba y Manzanares (expediente número 8.188), provincia de Ciudad Real, como hijuela desviación del que es concesionario don Ramón Cremadas Calatayud, entre Tomelloso y Manzanares (V-2247:CR-37), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Argamasilla de Alba y Manzanares, de 27 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días laborables las siguientes expediciones:

Una de ida y vuelta entre Argamasilla de Alba y Manzanares en coordinación con la línea matriz.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos.

Un autobús de 23 plazas, más los dos adscritos al servicio-base (V-2247:CR-37).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:
Las mismas del servicio-base (V-2247:CR-37).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—1.452-A.

Madrid, 7 de marzo de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de C. N. 1, de Madrid-Irún, p. k. 160.000 al 202.000. Mejora del firme. Término municipal de Oquillas y Bahabón. Variante 177,500 al 179,625.

En el expediente de expropiación forzosa 26/67, instruido con motivo de las obras de referencia, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y a los efectos que se establecen en el artículo quinto de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionan.

Lo que se hace público con objeto de que el día 21 de marzo, a las diez treinta y doce, se personen los propietarios interesados, a quien también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Oquillas y Bahabón, respectivamente, advirtiéndoles de su derecho a ser asistidos de un Perito y de un Notario, con objeto de extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación.

Burgos, 15 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.498-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietarios	Superficie m ²	Clase de cultivo
<i>Oquillas</i>			
1	D. Antonio Monzón	9.450	Cereal.
2	D. Emiliano del Alamo	2.805	Idem.
3	D. Evaristo Picón	1.630	Idem.
4	Plantación de pinos	18.730	Idem.
5	D. Pablo Núñez	3.709	Idem.
6	D. Pablo Núñez	2.205	Viña
7	Desconocido	2.840	Baldío.
8	Herederos Fidenio Izquierdo ...	272	Cereal.
9	Herederos Fidenio Izquierdo ...	8.035	Idem.
<i>Bahabón</i>			
10	D. Andrés Aquinaga	941	Cereal.
11	D. Gervasio Núñez	1.380	Idem.
12	D. Agustín Linares	400	Idem.
13	D. Ezequiel Domingo	480	Idem.
14	D.ª Teodora Orcajo	1.008	Idem.
15	D. Miguel Casado	2.677	Idem.
16	D. Victoriano Sierra	195	Idem.
17	D. Miguel Santillán	2.398	Idem.
18	D. Andrés Aquinaga	1.759	Idem.
19	D. Toribio Ayala	665	Idem.
20	D. Idefonso Picón	1.737	Idem.
21	D.ª Isabel Ayala	403	Idem.
22	D. Germán Martínez	451	Idem.
23	D. Gervasio Núñez	975	Idem.
24	D. Félix Izquierdo	25	Idem.
25	D. Ricardo Sastre	2.935	Idem.
26	D. Ezequiel Domingo	4.296	Idem.
27	D. Juan Aquinaga	156	Idem.
28	Desconocido	5.394	Baldío.
29	D. Antonio Ayala	1.880	Cereal.
30	D.ª Julia Picón	88	Idem.
31	Desconocido	228	Baldío.
32	D.ª Isabel Ayala	2.282	Cereal.
33	Desconocido	540	Baldío.
34	D. Inocencio Ayala	3.027	Cereal.
35	Desconocido	2.673	Baldío.
36	Desconocido	90	Cereal.
37	D. Agustín Linares	680	Idem.
38	Desconocido	4.800	Baldío.
39	D. Agustín Linares	680	Cereal.
40	D. Gervasio Gamarra	795	Idem.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de C. N. 1, de Madrid-Irún, p. k. 160,00 al 202,00. Mejora del firme. Término municipal de Bahabón. Variante en el kilómetro 184,00 y 185,00.

En el expediente de expropiación forzosa 10/67 instruido con motivo de las obras de referencia, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación

de los inmuebles precisos, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionan.

Lo que se hace público, con objeto de que el día 21 de marzo, a las doce horas, se personen los propietarios interesados, a quien también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Bahabón, advirtiéndoles de su derecho a ser asistidos de un Perito y de un Notario, con objeto de extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación. Burgos, 15 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.500-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietarios	Superficie m ²	Clase de cultivo
1	D. Victorino Sierra	1.937	Cereal.
2	D. ^a Isabel Picón	818	Idem.
3	D. Ezequiel Domingo	459	Idem.
4	Monte (plantación de pinos) ...	2.344	Idem.
5	D. Pedro Picón	1.006	Idem.
6	D. Ildefonso Picón	1.372	Idem.
7	D. Ezequiel Domingo	1.972	Idem.
8	Baldío	2.982	Idem.
9	D. ^a Teodora Lázaro	4.153	Idem.
10	D. Miguel Casado	1.604	Idem.
11	Herederos de Gabino Núñez ...	1.600	Idem.
12	D. Victorino Lázaro	324	Idem.
13	Plantación de pinos	1.636	Idem.
14	D. Cirilo Picón (plant. pinos) ...	324	Pinos.
15	D. Pedro Picón	1.092	Cereal.
16	D. Nicomedes Picón	826	Idem.
17	D. ^a Julia Picón	575	Idem.
18	D. ^a Catalina Picón	806	Idem.
19	D. Pedro Ayala	2.242	Idem.
20	D. Domingo Orcajo	860	Idem.
21	D. Pablo Núñez	838	Idem.
22	D. Basílides Santillán	1.596	Idem.
23	D. Pablo Ricón	1.624	Idem.
24	D. Secundino Izquierdo	640	Idem.
25	D. ^a Julia Picón	858	Idem.
26	Desconocido	2.232	Idem.
27	D. ^a Gloria González	17.410	Idem.
28	D. ^a Gloria González	5.780	Perdidos.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de C. N. 1, de Madrid-Irún, p. k. 160,00 al 202,00. Mejora del firme. Término municipal de Oquillas. Ensanche p. k. 176,00.

En el expediente de expropiación forzosa 11/67, instruido con motivo de las obras de referencia, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionan.

Lo que se hace público, con objeto de que el día de marzo, a las diez treinta horas, se personen los propietarios interesados, a quien también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Oquillas, advirtiéndoles de su derecho a ser asistidos de un Perito y de un Notario, con objeto de extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación. Burgos, 15 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.499-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietarios	Superficie m ²	Clase de cultivo
1	D. Jesús Muñoz Monzón	188,60	Cereal.
2	D. José Luis Hernando	850,00	Idem.
3	D. Amalio Picón Miguel	363,00	Idem.
4	D. ^a Primitiva Monzón	249,00	Idem.
5	D. Máximo Picón Nebreda	129,00	Idem.
6	D. ^a Cirila Orcajo	345,00	Idem.
7	D. ^a Ursula Cabañes	491,00	Idem.
8	D. Marcelino García	180,00	Idem.

Finca número	Propietarios	Superficie m ²	Clase de cultivo
9	D. Toribio Ayala	98,00	Cereal.
10	Ayuntamiento	300,00	Idem.
11	D. Eutimio Barbero	138,00	Idem.
12	D. Virgilio Picón	110,00	Idem.
13	D. Verdiano Orcajo	236,00	Idem.
14	D. Julio Picón	555,00	Idem.
15	Hermanos Calle Villanueva	84,00	Idem.
16	Desconocido	512,00	Idem.
17	D. ^a Felisa Izquierdo	538,00	Idem.
18	D. Máximo Picón	492,00	Idem.
19	Ayuntamiento	209,00	Idem.
20	D. ^a Primitiva Picón	833,00	Idem.
21	D. Amalio Picón Miguel	232,00	Idem.
22	D. Santos Miguel	273,00	Idem.
23	D. ^a Ursula Cabañes	336,00	Idem.
24	D. ^a Ursula Cabañes	230,00	Idem.
25	D. ^a Rosario Miguel	105,00	Idem.
26	Desconocido	115,00	Idem.
27	D. Lauro Monzón	85,00	Idem.
28	D. Amalio Picón	99,00	Idem.
29	D. ^a Adelaida Picón	720,00	Idem.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Vigo por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Estación marítima para pasajeros de Bahía y obras complementarias en la dársena de La Laje», en el puerto de Vigo

La Junta de Obras y Servicios del Puerto y Ría de Vigo, en su sesión celebrada el día 7 del actual, acordó adjudicar definitivamente a la Empresa «Construcciones Civiles, S. A.», las obras comprendidas en el proyecto de «Estación marítima para pasajeros de Bahía y obras complementarias en la dársena de La Laje» (Vigo), en la cantidad de 9.227.385,18 pesetas, que en relación al presupuesto de contrata aprobado, de 10.029.766,50 pesetas, representa una baja de 802.381,32 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923, de 8 de abril de 1965.

Vigo, 13 de marzo de 1967.—El Presidente, Antonio Alfageme del Busto.—El Secretario Contador, Fernando Picó.—1.437-A.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Miajadas (Cáceres) para las obras «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector XXIV de Orellana, canal secundario número 4».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Miajadas el próximo día 27 de marzo, a las once horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 16 de marzo de 1967.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—1.473-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca núm.	Propietarios
1	D. Juan Puertos Castuera.
2	D. José Cañamero Pintado.
3	D. Diego Cabezas Muñoz.
4	D. ^a Mercedes Chamorro Cabezas.
5	D. Juan Fulido Corrales.
6	D. ^a Manuela Cabezas Chamorro.
7	D. Juan Díaz Bohoyos.
8	D. Pablo Gómez Collado.
9	D. Santiago Loro Mellado.
10	D. Juan Bautista Hortés Collado.
11	D. ^a Isabel Corrales González.
12	D. Pablo Gómez Collado.